

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 402-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 15 de diciembre de 2023 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 055-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 449-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 22 de diciembre de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 370-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Informe N° 321-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 447-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 22 de diciembre de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 434-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278- 2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la responsable de conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, asimismo establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene dentro de sus funciones conducir, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del Programa en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación en coordinación con las Unidades del Programa, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Memorando N° 402-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 055-2023- MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC V-2023 (CAS), el mismo que verifica el cumplimiento de corresponsabilidad Alta Secundaria



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

en los meses de septiembre y octubre de 2023, en función al padrón de hogares afiliados V-2023, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 449-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 22 de diciembre de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 321-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 370-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron Corresponsabilidad de Alta Secundaria para recibir la Transferencia Alta Secundaria correspondiente al Bimestre VI-2023 (noviembre-diciembre), del período de VCC V-2023, corresponde el abono a 10,366 hogares conformado por 11,511 estudiantes por el monto de S/ S/ 1'795,600.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 447-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) corresponde efectuar el abono a 10,366 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades alta secundaria durante el periodo septiembre-octubre 2023 de 11,511 estudiantes, cuyo monto requerido asciende a S/ 1'795,600.00 en 65 distritos de 4 departamentos ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 remitida con el Informe N° 449-2023-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que la información es conforme;

Que, con el Informe N° 434-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012- MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020- MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017- MIDIS; SE RESUELVE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades Alta Secundaria (TAS) correspondiente al Bimestre VI-2023 del período de VCC V-2023, a ser abonados a 10,366 hogares, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento, por el monto de S/ 1'795,600.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_REGULAR_2023\PADRON_REGULAR_TIM_VI-2023_TAS y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA ALTA SECUNDARIA (TAS) DEL BIMESTRE DE PAGO VI - 2023 (NOVIEMBRE - DICIEMBRE)

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 729

UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Estudiantes	Total en Soles
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
3999999. SIN PRODUCTO											
5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0094							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,560	2,804	439,200.00
0095							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,869	2,093	328,320.00
0097							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,539	3,911	600,160.00
0098							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,398	2,703	427,920.00
TOTAL ACTIVIDAD 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA									10,366	11,511	1,795,600.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NFTXTBE**

